JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO N.º 0599

Palmira, Valle del Cauca, marzo once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	76-520-40-03-002-2013-00452-00
Demandante:	COGRASAN S.A.S.
Demandado:	INTERCOMER JK S.A.S.

Por cuanto la liquidación del crédito presentada por el demandante no se encuentra ajustada a derecho, pues no se tuvo en cuanta la liquidación de crédito aprobada mediante auto de sustanciación No. 517 del 2 de junio de 2020, el juzgado al tenor del núm. 3° del art. 446 del C. G. del P. DISPONE:

Modificar la liquidación del crédito en los siguientes términos:

CAPITAL	$ 13.508.561
FECHA INICIAL	1-feb-20
FECHA FINAL	28-feb-21
TASA PACTADA	28,43
TOTAL MORA	$ 3.533.593
ABONOS A INTERESES	$ 0
ABONOS A CAPITAL	$ 0
TOTAL ABONOS	$ 0
SALDO CAPITAL	$ 13.508.651
SALDO INTERESES	$ 3.533.593
SALDO INTERESES MORATORIOS AL 29 DE FEBRERO DE 2016	$ 9.970.656
SALDO INTERESES MORATORIOS AL 30 DE JUNIO DE 2017	4.594.157
SALDO INTERESES MORATORIOS AL 31 DE ENERO DE 2018	$ 2.042.519
SALDO INTERESES MORATORIOS AL 31 DE ENERO DE 2019	$ 3.588.528
SALDO INTERESES MORATORIOS AL 31 DE ENERO 2020	$ 3.466.195
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	$ 40.704.299

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación del crédito en contra del extremo ejecutado y con corte al 28 de febrero de 2021 en la suma CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($40.704.299).

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. **018** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **12 DE MARZO DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b3696567a3a286d785ef7087560ba971de2f37f577f3ea9f5ed4ad0a45ce637b
Documento generado en 11/03/2021 12:21:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica